

Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Licencia Judicial/ Rad. 2022-00160-00

### AUTO INTERLOCUTORIO

Atendiendo que no es posible llevar a cabo la audiencia programada para el próximo siete (7) de julio de 2022, en razón de que por error involuntario se fijaran dos audiencias en la misma hora y fecha, se procede a señalar nueva fecha, por lo anterior se,

#### RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR el próximo VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para realizar la AUDIENCIA INICIAL que trata el artículo 579 numeral 2. del Código General del Proceso.

ADVERTIR a las partes y a su apoderada que la audiencia pública en mención se agotará hasta proferir decisión de fondo conforme los preceptos de la norma en mención.

Además, la audiencia se realizará a través del aplicativo “lifesize”, por lo que oportunamente y previo a la realización de la audiencia se les enviará el link para que asistan a la misma

SEGUNDO. Se advierte que su inasistencia sin causa justificada, dará lugar a que se les apliquen las sanciones establecidas en Art. 372 del C. G. P

Notifíquese y Cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

*En estado N° 71 Hoy 28 de junio de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).*



Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria